

CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2024/2025

- CONVOCATORIA PERMANENTE-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante¹. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **30** ayudas para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

El alumnado podrá también disfrutar del estatus Erasmus+ sin financiación (denominado “Beca cero”), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El alumnado tendrá la consideración de participante en el Programa Erasmus+ a todos los efectos, salvo en lo referente a la financiación.

2.- NORMATIVA REGULADORA

1. Carta Erasmus de Educación Superior
2. Proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA131-HED-000122732
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
8. Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
9. Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.

¹ 28 países miembros de UE; países de la AELC (Asociación Europea del Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía, antigua República de Yugoslavia de Macedonia y Serbia.

3.- INSTITUCIONES DE ACOGIDA:

Portales búsqueda de empresas.

Posibles organizaciones de destino:

3.1.- Instituciones de Educación Superior de un país del programa distinto del país de origen de la institución de procedencia, titulares de carta ECHE (Erasmus Charter for Higher Education).

3.2.- Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud EXCEPTO:

3.2.1.- Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas.

Puede consultarse la lista completa de estas instituciones no elegibles en:

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es

3.2.2.- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.

3.2.3.- Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.

4.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

4.1.- La estancia mínima será de **2 meses (60 días)** y la máxima de **12 meses (360) días**.

Los meses disfrutados de movilidad Erasmus+ Estudio computan a la hora de calcular el número máximo de meses de movilidad que cada candidato puede realizar (en total se dispone de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios).

Las prácticas se podrán realizar hasta el **30 de mayo de 2025 o cuando se agote el número de plazas o la financiación destinada para esta convocatoria**. Se podrá ampliar el periodo de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre teniendo en cuenta un periodo máximo de financiación de 6 meses, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá de la citada fecha.

4.2.- Las prácticas serán tuteladas desde la Universidad de León y desde la organización de acogida. El tutor de prácticas en la Universidad de León será el coordinador de prácticas del centro en los estudios de Grado, el director del programa en el caso de Máster o el director de Tesis en el caso de Doctorado.

5.- REQUISITOS:

5.1.- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el curso 2024-2025 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial. Quedan excluidos los estudiantes matriculados en Títulos Propios.

5.2.- Estar matriculado en la Universidad de León, al menos en segundo curso (excepto estudiantes de Máster o estudiantes de Doctorado).

5.3.- Los estudiantes universitarios titulados en el curso 2023/2024 siempre y cuando sus solicitudes se ajusten a los dos requisitos siguientes:

5.3.1.- Que la tramitación y aprobación de la beca por la Universidad de León se realice durante el

último año de estudios (2023/2024).

5.3.2.- Que la movilidad se realice dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores.

5.4.- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también ayuda Erasmus+ de prácticas estudiantes de países no comunitarios que acrediten **permiso de residencia** en España, durante el periodo de realización de la movilidad.

5.5.- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país de programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que reside el estudiante durante sus estudios. Tampoco podrá llevar a cabo su actividad de movilidad en su país de origen.

5.6.- No haber disfrutado de una beca Erasmus+ de más de 10 meses (300 días) de duración en el mismo ciclo académico o 22 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (en la Universidad de León, los estudiantes del Grado en Veterinaria). La duración total de dicha beca no podrá exceder nunca de 12 meses (360 días) en el primer caso o 24 meses en el segundo caso, incluida la duración de la movilidad solicitada.

5.7.- En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ Estudio y Prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico como movilizaciones independientes. En todo caso, se debe de cumplir la **estancia mínima de 2 meses de prácticas**. No será posible iniciar la movilidad sin haber finalizado los trámites de la estancia precedente.

5.8.- Tendrán preferencia a la hora de obtener una ayuda el alumnado que no haya disfrutado anteriormente de una ayuda Erasmus+ Prácticas.

5.9.- Aquellos estudiantes de Doctorado que hayan cursado el Máster de acceso al Doctorado en otra institución diferente a la Universidad de León, deberán adjuntar en la solicitud el documento justificativo de la nota media obtenida en el mismo.

5.10.- Quedan excluidos de la presente convocatoria:

5.10.1.- El alumnado que se encuentre realizando una movilidad entrante en la Universidad de León.

5.10.2.- El alumnado que hubiera sido sancionado en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León.

5.10.3.- El alumnado que hubiese renunciado sin causa justificada a una movilidad internacional de los programas gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León en alguna de las convocatorias del curso 2023-2024.

5.10.4.- El alumnado que no esté al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de León.

5.10.5.- El alumnado que hubiese completado más de 10 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo ciclo de estudios.

5.10.6.- El alumnado matriculado en títulos propios.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la ayuda y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

5.11. No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

6.- FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

La Comisión Europea y su programa Erasmus+, a través del **Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)** financiará la estancia durante un **máximo de 6 meses**.



Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, ésta tendrá la consideración de “Beca cero”. La posible ampliación del número de meses financiados, en su caso, vendría determinada por la disponibilidad de fondos.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Ayuda ordinaria	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	500 euros/mes	750 euros /mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	450 euros/mes	700 euros/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	400 euros/mes	650 euros/mes

Grupo	País	Ayuda ordinaria	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
Región 12	Estados Unidos de América y Canadá	700 euros/mes	950 euros/mes

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades:

Aquellos estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda general a estudios universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores del Gobierno del País Vasco en el curso 2023/24 o en el curso 2024/25 podrán recibir una cantidad adicional de 250 €/mes en caso de cumplir con los requisitos para ello (adjuntar Credencial de becario).

En los siguientes casos de menos oportunidades el/la estudiante tiene que enviar un correo electrónico a erasmuspracticas@unileon.es **con la documentación justificativa oficial** que corresponda a cada caso y en el asunto del correo electrónico indicar: Menos oportunidades 2024-2025

-Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesitan apoyo

especial (adjuntar Certificado de discapacidad emitido por la JCYL de 33% o superior).

-Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.

-Estar en riesgo de exclusión social (adjuntar informe de Servicios Sociales).

-Pertener a una familia numerosa. (adjuntar Certificado que lo justifique).

-Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social (adjuntar informe de Servicios Sociales).

-Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad (adjuntar Certificación administrativa).

-Encontrarse en una situación de dependencia o de dependientes a cargo (adjuntar Certificado que lo acredite).

-Tener un contrato a tiempo completo (adjuntar contrato de trabajo).

- Problemas de salud: Certificado de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.

Certificado de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de salud mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.

-Tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España (adjuntar Resolución de dicha condición o de haber presentado solicitud).

Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El "Apoyo a la inclusión" está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos que cumplan estas condiciones deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar su solicitud.

Ayuda adicional única para viaje ecológico:

El estudiante que opte por desplazamiento ecológico en el tramo principal del trayecto (tren o autobús), puede solicitar una ayuda de 50€ adicionales. El estudiante deberá acreditar documentalmente este tipo de viaje al finalizar su estancia de prácticas.

Durante su movilidad el alumnado seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El ingreso de esta ayuda será efectuado por la Sección de Relaciones Internacionales en dos pagos:

- Primer pago del 70% del importe total de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el "Certificado de Llegada" (*Arrival Form*).
- Liquidación del 30% una vez presentada la documentación final, incluido el original del "Certificado fin de estancia" (*Certificate of Attendance*) y el resto de documentación requerida.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. **Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia del NIE.**

En el caso de que la estancia sea de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 135.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.02.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León. La financiación de estas ayudas procede de fondos de la Unión Europea y del Ministerio de Universidades.

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte del estudiante, podrá dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

7.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Los interesados podrán presentar sus solicitudes vía electrónica a través del **Registro en línea Erasmus+ Prácticas** disponible aquí: [Registro online](#), adjuntando la siguiente documentación:

1. **Carta/Email de confirmación** de prácticas por parte de la organización de acogida y el programa del período de prácticas.
2. Acreditación del nivel de Idioma. (ver Anexo II)

8.- PLAZO DE SOLICITUD:

Esta convocatoria está abierta desde el día siguiente de su publicación **hasta que se agoten las plazas disponibles o el presupuesto máximo establecido en el punto 6 de la convocatoria.**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Selección, hará pública una primera resolución con la lista de ayudas concedidas en la página web de la Universidad de León, **en la que se resolverán las solicitudes presentadas hasta las 23:59 del 26 de julio de 2024.**

Si tras la primera resolución quedaran plazas disponibles, las ayudas se adjudicarán de forma automática a los candidatos cuya solicitud sea valorada positivamente por la Comisión de Selección y según el orden de entrada hasta agotar las plazas o el presupuesto disponible.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Selección, hará pública una Resolución con la lista de ayudas concedidas en la página web de la Universidad de León de forma periódica, no excediendo nunca los 2 meses entre la publicación de una lista y otra.

9.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se conformará una Comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Compromiso global.
- Vocales:

- Directora del Área de Proyección Internacional.
- Directora del Área de Relaciones Internacionales.
- Directora del Servicio de Internacionalización.
- Secretario: 1 miembro de la Sección de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Director del Área de Estrategia Internacional
- Personal técnico de la Sección de Relaciones Internacionales.

La Comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y el secretario.

En caso de que el número de solicitudes supere el número de ayudas, la concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al siguiente baremo:

9.1.-Baremos y criterios de valoración

9.1.1.-Expediente Académico 75%. **(Anexo I)**

Nota ponderada del expediente académico en base 10, multiplicada por 3. La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera.

- Nota ponderada expediente= $(\text{Notamedest} - \text{Notamedtitu}) * 10 / (10 - \text{Notamedtitu})$
- Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha fin de curso 2023/2024.
- Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2021-2023, de acuerdo al Anexo I.

La nota ponderada a aplicar a los candidatos de ciclo Máster o Doctorado que hubieran obtenido su grado o máster en otra institución será la nota media nota promedio en la ULE del ciclo previo al cursado, salvo que la nota que conste en su certificación académica personal fuera inferior, en cuyo caso se aplicará ésta.

Conocimiento de Idiomas 25%. **(Anexo II)**

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular 20%
 - C2: 10 puntos
 - C1: 8 puntos
 - B2: 6 puntos
 - B1: 4 puntos
- Otros Idiomas extranjeros 5%
 - C2: 10 puntos
 - C1: 8 puntos
 - B2: 6 puntos
 - B1: 4 puntos
 - A2: 2 puntos

10.- RESOLUCIÓN.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Selección, hará pública una primera resolución con la lista de ayudas concedidas en la página web de la Universidad de León, **en la que se resolverán las solicitudes presentadas hasta las 23:59 del 26 de julio de 2024.**

Si tras la primera resolución quedaran plazas disponibles, las ayudas se adjudicarán de forma automática a los candidatos cuya solicitud sea valorada positivamente por la Comisión de Selección y según el orden de entrada hasta agotar las plazas o el presupuesto disponible.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Selección, hará pública una Resolución con la lista de ayudas concedidas en la página web de la Universidad de León de forma periódica, no excediendo nunca los 2 meses entre la publicación de una lista y otra.

Será necesaria la aprobación del Coordinador Erasmus del Centro para poder tramitar la adjudicación de la beca. Sin ella, el estudiante seleccionado quedará fuera de la convocatoria. Esta aprobación se concreta en el “Acuerdo de Formación”.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León durante el curso 2024/2025.

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria serán los que consten en el expediente académico a fecha **fin del curso 2023/24.**

11.- RENUNCIA.

Una vez adjudicada la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicárselo por escrito ante la Oficina de Relaciones Internacionales, justificando su renuncia. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad.

12.- CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO

El nivel y la titulación oficial de idioma será el que se fije entre el estudiante y la empresa u organismo que acoja la práctica.

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (Online Language Support) para que los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus+ realicen la prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad, en el idioma en el que se realizan las prácticas en la institución/empresa de destino. Los estudiantes pueden, además, realizar cursos online en diferentes idiomas, que permitirán mejorar sus conocimientos lingüísticos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de la aplicación informática de la UE, en su dirección de correo: ...@estudiantes.unileon.es.

13.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

El alumnado que obtenga una ayuda Erasmus+ para Prácticas se compromete a:

13.1.- Firmar un Convenio de Subvención como estudiante de prácticas Erasmus+ antes de su partida.

13.2.- Firmar un Training Agreement como estudiante de prácticas Erasmus+ antes de su partida.

- 13.3.- Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje con la compañía ERGO, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino.
- 13.4.- Realizar la prueba obligatoria online de conocimiento del idioma en el que se va a realizar las prácticas OLS (Online Linguistic Support).
- 13.5.- Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- 13.6.- Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
- 13.7.- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- 13.8.- Comunicar a la Universidad de León cualquier problema o modificación en las prácticas.
- 13.9.- Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
- 13.10.- Si el certificado de estancia acreditara un periodo de tiempo inferior al que corresponde por el montante de beca recibida en el primer pago, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o la parte proporcional de la ayuda recibida en exceso. Asimismo, se solicitará el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- 13.11.- Los beneficiarios/as de las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.
- 13.12.- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León o por la Agencia Nacional Erasmus+.
- 13.13.- Si de las prácticas derivara algún resultado intelectual susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad de León.
- 13.14.- La Universidad de León se reserva el derecho de requerir a los estudiantes la devolución de la ayuda percibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

14.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Si el periodo de prácticas forma parte integrante del plan de estudios, la Universidad de León concederá pleno reconocimiento al periodo de prácticas en la organización de acogida en base a un Acuerdo de Formación aprobado por las partes antes de iniciar el periodo de movilidad. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el “acuerdo de aprendizaje”.

15.- FUERZA MAYOR

Si el estudiante participante no pudiera cumplir con sus obligaciones **por causa de fuerza mayor**, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

16.-PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I./N.I.E, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)

17.- CLÁUSULA FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud Erasmus+ para Prácticas supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

En León, a fecha de la firma electrónica



ANEXO I

Nota media final de los titulados ciclo Grado entre 2021-2023

NOTAS MEDIAS GRADO CURSOS 2021-2023		
Código	Título	Nota media
0106	GRADO EN VETERINARIA	6,91
0107	G. CIENCIA Y TECN. DE LOS ALIMENTOS	6,93
0206	GRADO EN BIOLOGÍA	6,85
0207	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,68
0208	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,52
0304	GRADO EN DERECHO	7,00
0410	GRADO EN HISTORIA	7,33
0411	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	7,33
0412	GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA	7,89
0413	GRADO EN FILOLOGÍA MODERNA, INGLÉS	7,21
0415	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7,48
0416	G.GEOGRAFIA Y ORDE.DEL TERRITORIO	7,22
0417	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (OL)	7,80
0508	G.ADMINISTRACIÓN Y DIR.DE EMPRESAS	6,93
0509	GRADO EN FINANZAS	7,18
0510	GRADO EN ECONOMÍA	6,73
0511	G.MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	7,14
0512	GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,32
0514	GRADUADO EN TURISMO	7,05
0605	G.RELAC.LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,99
0707	G.INGENIERÍA ELECT. INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,79
0708	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,73
0709	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,10
0710	GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	7,20
0712	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	6,93
0808	GRADO EN INGENIERIA MINERA	6,43
0809	GRADO EN INGENIERIA DE LA ENERGIA	6,82



0810	G.ING.EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (PONFERRADA)	7,47
0912	GRADO EN ING.FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	7,08
0914	GRADO EN INGENIERIA AGRARIA	7,08
1012	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,55
1013	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,51
1014	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,70
1105	GRADO EN ENFERMERÍA	8,17
1106	GRADO EN ENFERMERÍA (PONFERRADA)	8,08
1107	GRADO EN FISIOTERAPIA (PONFERRADA)	8,02
1108	GRADO EN PODOLOGÍA	7,55
1202	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,40
1402	G.CIENCIAS DE LA ACTIV. FISICA Y DEL DEPORTE	7,12
	PROMEDIO	7,24

Nota media de los titulados ciclo MASTER ULE 2021-2023

NOTAS MEDIAS MÁSTER CURSOS 2021-2023		
Código	Título	Nota media
0105	MU.INVES.EN VETER. Y C.Y TEC.DE LOS ALIMENTOS	8,90
0305	MÁSTER UNIV. EN ABOGACÍA POR LA ULE	8,61
0604	MU.GEST.DE PREV.DE RIESGOS LABORALES	8,40
0607	M.U.GESTION DE PERSONAL Y PRÁCTICA LABORAL	8,20
0713	MÁSTER UNIV. EN INGENIERÍA AERONÁUTICA	7,32
0714	MÁSTER UNIV. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	7,56
0715	MÁSTER UNIV. INGENIERÍA INFORMÁTICA	8,53
0811	MÁSTER UNIV. ING. MINERA Y REC.ENERG.	7,46
0913	MÁSTER UNIV. INGENIERÍA AGRONÓMICA	8,00
0915	MÁSTER UNIV.GEOFIFORMÁTICA GEST.RECURSOS NAT	8,08
1011	M.U. PROF. SECUN. O. Y BACH.,F.P. Y E.I.	8,61
1015	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA	8,56
1403	MÁSTER UNIV.ENTRENAMIENTO Y RENDIM.DEPORTIVO	8,49



1709	MU.INNO.INVES.EN CC.DE ACTIV.FISICA Y DEPORTE	8,44
------	---	------

1710	INNO.EN CIENCIAS BIOMÉDICAS Y DE LA SALUD	9,19
1711	M.U.INVES.PSICOLOGIA Y C.DE LA EDUCA.	8,27
1717	M.U.ANTHROPOLOGÍA DE IBEROAMÉRICA	8,70
1718	M.U.COOPERACIÓN INTERNAC. PARA EL DESARROLLO	8,12
1720	M.U. A.FISICA: CREAC. RECREACI. Y BIENESTAR	7,58
1721	M.U.INCENDIOS FOREST. CIENCIA Y GEST.INTEGRAL	7,89
1722	MÁSTER UNIV. INVESTIGAC. CC. SOCIOSANITARIAS	8,68
1723	MÁSTER UNIV. LINGÜÍSTICA Y ENSEÑANZA ESPAÑOL	8,53
1726	M.U. INVESTIG.ADMON Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	9,22
1727	MÁSTER UNIV. ESTUDIOS AVANZADOS FLORA Y FAUNA	8,54
1730	INNO.EN CIENCIAS BIOMÉDICAS Y DE LA SALUD(OL)	8,80
1732	MÁSTER UNIV. INVEST. EN CIBERSEGURIDAD (OL)	8,20
1733	MÁSTER UNIV. INVESTIGACIÓN EN CIBERSEGURIDAD	8,69
1734	MÁSTER UNIV.ENFERMERIA CUIDADOS CRITIC.URGENC	8,68
1735	M.U. EN RIESGOS NATURALES	8,06
1736	M.U.INVEST.EN BIOLOGÍA FUNDA.Y BIOMEDICINA	8,09
1737	MÁSTER UNIVER.PRODUCC.INDUSTRIAS FARMACÉUTICA	8,20
1738	M.U.EN DERECHO DE LA CIBERSEG.Y ENTORNO DIG.	8,58
1739	MASTER UNIV.CC.ACTUARIALES Y FINANC. (MUCAF)	7,75
1741	M.U.ENVEJEC.SALUD. Y CALIDAD DE VIDA (OL)	8,33
1742	M.U.INTELIGENCIA NEGOCIO BIG DATA ENT.SEG(OL)	8,17
1743	M.U.CULTURA Y PENSAM.EUROP: TRADICC. Y PERVIV	9,27
1744	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INDUSTRIA 4.0	7,87
1745	M.U.EN INV. EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA	9,27
1746	MÁSTER UNIV. INVEST. EN CIBERSEGURIDAD (OL)	8,34
1747	MÁSTER UNIV. INVESTIGACIÓN EN CIBERSEGURIDAD	8,30
	PROMEDIO	8,36



ANEXO II

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) que se sintetizan en las siguientes tablas:

[Inglés](#)

[Francés](#)

[Portugués](#)

[Italiano](#)

[Alemán](#)